## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

**AUTO**: 2732

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.

**DEMANDANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE

VALDEPEÑAS P.H.

**DEMANDADA**: LAURA CASTILLO MERCHANCANO. 76001-40-03-002-**2021-00529**-00.

## **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

En escrito que antecede la parte demandante., allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 del C. G. del G., será despachada favorablemente.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE VALDEPEÑAS P.H. en contra de LAURA CASTILLO MERCHANCANO, por <u>PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION</u> de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

**SEGUNDO:** *DECRÉTESE* el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. Líbrese los respectivos oficios.

TERCERO: Realizado lo anterior, ARCHÍVESE el presente asunto.

